

417

RESISTENCIA, 02 MAR 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E14-2020-1113-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Fernando Matías Obregón DNI N° 30.571.806, como responsable a cargo de la Dirección de Administración de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 269/2020-IC- se dejó a cargo al referido agente de la citada Dirección, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse los servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2020;

Que asimismo, resulta necesario dejar sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Fernando Matías Obregón, DNI N° 30.571.806 como Jefe del Departamento Contable-jurisdicción 14-Instituto de Colonización; dispuesta oportunamente por Decreto N° 257/13;

Que la presente medida, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-tv.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección Planificación Organizacional, Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 04 de mayo de 2020, la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Fernando Matías Obregón DNI N° 30.571.806, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 01-Conduccion y Administración-CUOF N° 27-Departamento Contable-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, dispuesta oportunamente por Decreto N° 257/13.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Convocatoria y Participación
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, al agente Matías Fernando Obregón, DNI N° 30.571.806 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1041-00-Director-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conduccion y Administración-CUOF N° 06-Direccion de Administración-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Fernando Matías Obregón DNI N° 30.571.806, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 06-0-Dirección de Administración-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Colonización, a favor del agente Fernando Matías Obregón DNI N° 30.571.806, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 06-Dirección de Administración-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-.

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-tv- y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros.

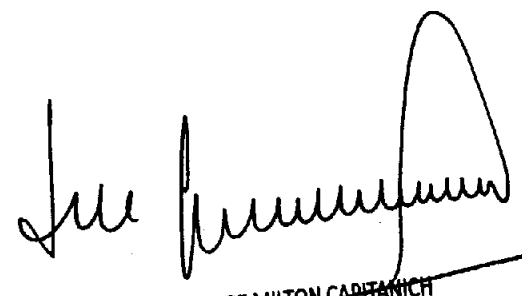
Artículo 6º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

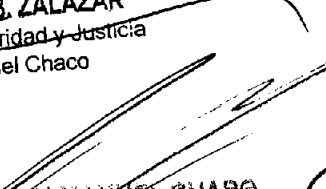
Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

417


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

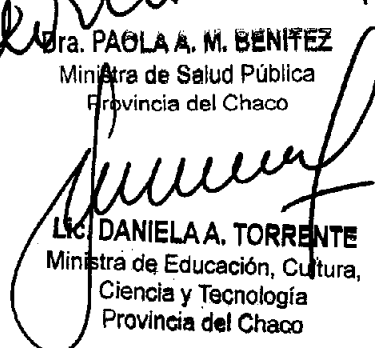

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. PATRICIA RODRÍGUEZ
DIRECTORA
Dirección de Cooperación y Vinculación
Subsecretaría Legal y Técnica


Sebastián LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco